



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires



Expediente 3000-13220-2025

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de LA PLATA, a los 18 días del mes de
..... NOVIEMBRE de 2025., entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en avenida 13 entre 47 y
48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidenta, Dra. Hilda
Kogan, en adelante "LA COMODATARIA", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE
LANUS, con domicilio en avenida Hipólito Yrigoyen n° 3663 de dicha ciudad,
representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Alejandro Julián
Álvarez, por una parte, en adelante "LA COMODANTE", y por la otra, convienen
en formalizar el presente comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y
condiciones:-----

PRIMERA: LA COMODANTE entregará en préstamo de uso gratuito a LA
COMODATARIA el inmueble sito en calle Ministro Brin n° 3239 de la ciudad de
Lanús, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección P, Manzana 37,
Parcela 13, inscripto en la Matrícula n° 13407 del Registro del Partido de Lanús
(025), en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional,
suscripto entre las partes 4 de septiembre de 2014, registrado bajo el n° 289 y
aprobado por Resolución de la SCJ n°2245/14.-----

SEGUNDA: LA COMODATARIA destinará el inmueble al funcionamiento de
dependencias judiciales, pudiendo desarrollar toda actividad acorde a ese destino. LA
COMODATARIA estará al cuidado y guarda del predio con los alcances establecidos
por el artículo 1536 del Código Civil y Comercial. -----

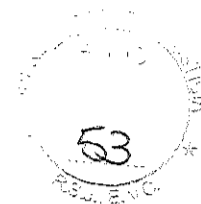
TERCERA: LA COMODANTE asume la obligación de realizar las obras de
adecuación del inmueble descripto detalladas en las especificaciones técnicas y
croquis que como "Anexo A" integran el presente, bajo su exclusiva responsabilidad,
en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción
del presente, a fin de adaptarlo a las necesidades funcionales de las dependencias



Julián Álvarez



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

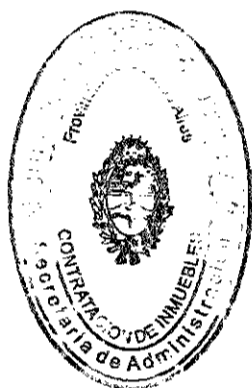


COMODATARIA, debiendo propender a que el mismo se mantenga íntegro y en condiciones de uso, libre de todo ocupante ajeno a las partes. Pondrá en inmediato conocimiento a LA COMODANTE, cualquier circunstancia que modifique, turbe y/o altere las condiciones aquí pactadas.-----

NOVENA: LA COMODATARIA se obliga al pago de los siguientes conceptos y servicios: a) luz eléctrica; b) gas natural; c) teléfono; d) expensas comunes ordinarias (si las hubiere); e) agua corriente (si hubiera medidor); debiendo presentar ante el domicilio de LA COMODANTE los pertinentes certificados de "corte" de dichos servicios al momento de la restitución del inmueble. Asimismo LA COMODATARIA deberá contratar un seguro contra incendio y/o explosión; -----

DECIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales a que pudiese dar lugar el presente, las partes constituyen sus domicilios reales en los mencionados más arriba, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos a que diere lugar el cumplimiento del presente comodato. Asimismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto.-----

En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Julián Álvarez
Intendente
Lanús Gobierno

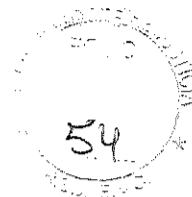
HILDA KOGAN
Presidenta

CONVENIO N° 686
T° XVI F° 52/56
FECHA: 18/11/25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Dep. Jud.: Avellaneda - Lanús
Inm.: Ministro Brin n°3239 - Lanús



ANEXO A

-Trabajos a cargo de la Municipalidad de Lanús-

1. Provisión y colocación de cerramiento de aluminio vidriado complementando la persiana de aluminio existente. El mismo deberá tener una puerta de acceso al bien de doble hoja de por lo menos 90 cm cada hoja. los vidrios deberán ser de seguridad y el cerramiento deberá garantizar la ventilación del espacio.
2. Armado de un office (espacio con mesada con bacha y anafe) para cada una de las dependencias a funcionar en el bien.
3. Retiro de bachas en espacios para oficinas.
4. Apertura de tabique con el fin de unir locales contiguos en los casos que sea necesario para la iluminación y ventilación natural de la mayoría de los espacios.
5. Ejecución de pintura integral en fachada principal con el objetivo de uniformar la imagen institucional.

Se adjuntan croquis con los trabajos a realizar, los cuales se verificarán en obra según lo disponga la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

La parte propietaria del bien deberá autorizar el cambio de tarifa del servicio eléctrico.

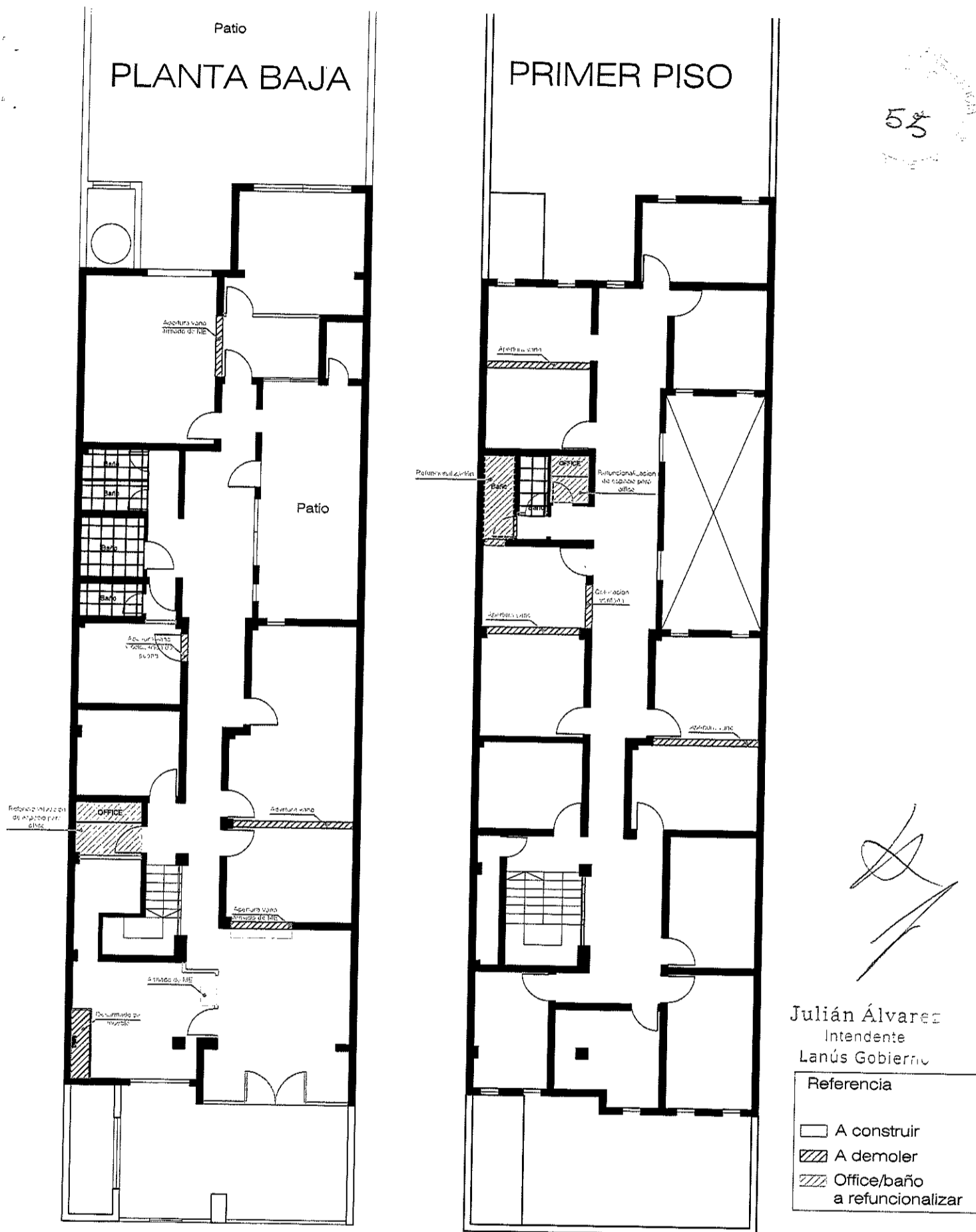
PLAZO ESTIMADO 45 días. **DELL OCCHIO**
Valeria Soledad
Firmado digitalmente por
DELL OCCHIO
Valeria Soledad
Fecha:
2025.09.11
13:24:14 -03'00'

Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

VIDAL
Anahi
Aleja
ndra
Firmado digitalmente por VIDAL
Anahi
Alejandra
Fecha:
2025.09.11
13:25:30
-03'00'

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Julián Álvarez
Intendente
Lanús



DEPARTAMENTO JUDICIAL

Avellaneda-Lanús

ESC.: GRÁFICA

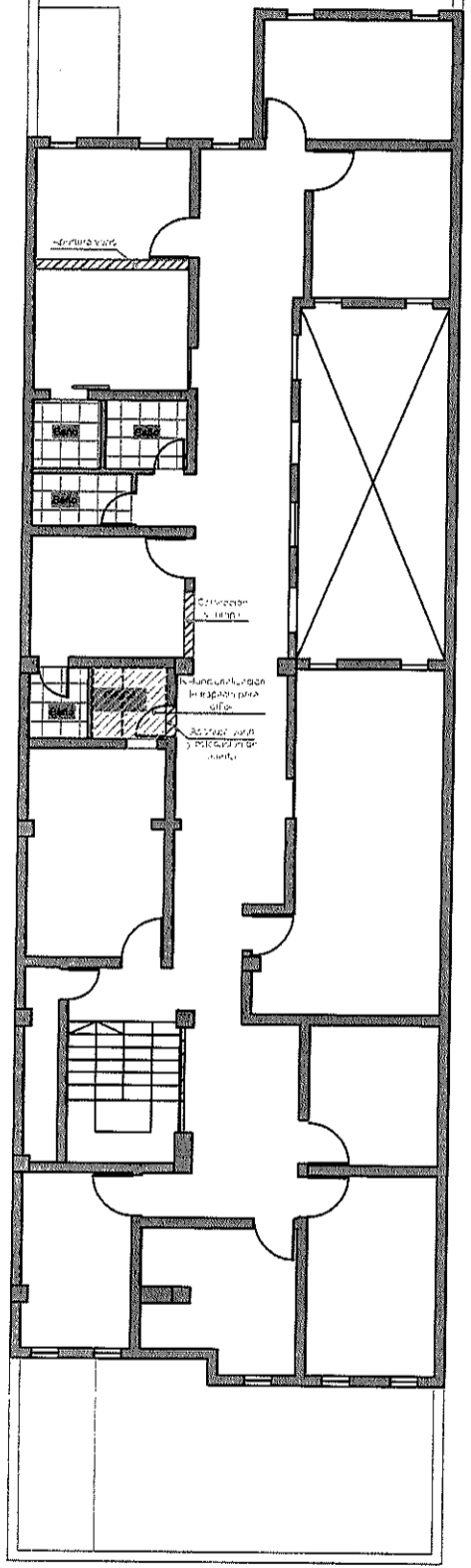
PLANO DE

Trabajos a realizar

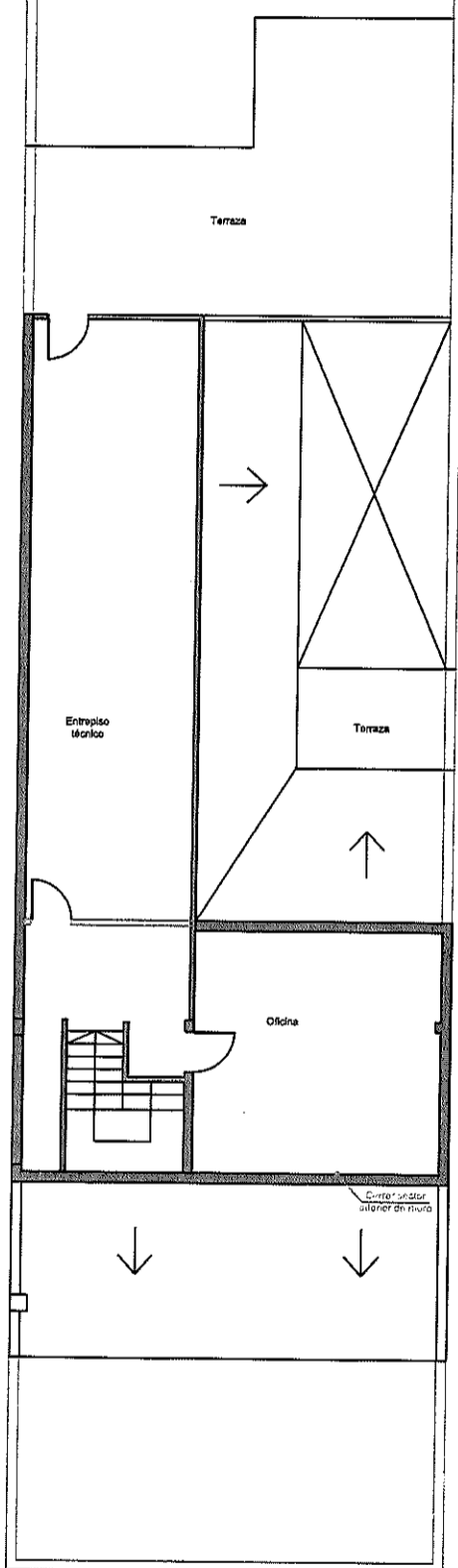
calle Ministro Brin n°3239 - Lanús

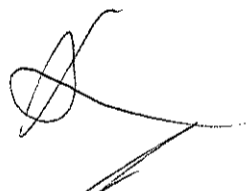
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, OBRAS Y SERVICIOS

SEGUNDO PISO



TERCER PISO




 Julián Álvarez
 Intendente
 Lanús Gobierno
 Referencia
 A construir
 A demoler
 Office/baño a refuncionalizar